

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 15 de junio 2026

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 junio de 2026, el Expediente 12861-2026, de fecha 11 de junio 2026 presentado por el señor **Edwin Juan Castro Arancibia**, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber al cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales determina que las autoridades políticas o municipales pueden postular a cargos distintos sin necesidad de renunciar a su cargo actual, siempre que soliciten licencia sin goce de haber;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2026-PCM Se convoca a Elecciones Municipales 2026 para elegir a alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 4 de octubre de 2026.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) ha establecido que para las Elecciones Municipales 2026, la licencia sin goce de haber obligatoria para autoridades municipales es por un periodo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la elección, comprendiendo el periodo del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026;

Que, de conformidad con el artículo 114° de la Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones, es atendible la solicitud de licencia sin goce de haber en el ejercicio de sus funciones como Regidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con vigencia a partir de los 30 días antes del Proceso Electoral a efectuarse el próximo 04 de octubre de 2026, teniendo en consideración que el regidor Edwin Castro Arancibia se encuentra en condición de candidato a las Elecciones Municipales 2026, en ese sentido lo solicitado no contraviene dispositivos legales vigentes, para los fines que se fundamentan; por lo que resulta viable otorgar la licencia sin goce de haber en el ejercicio de sus funciones como Regidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de los regidores y con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor **Edwin Juan Castro Arancibia** al cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para participar en las Elecciones Municipales 2026, con vigencia a partir del 04 de setiembre de 2026 (30 días antes del proceso Electoral) proceso a efectuarse el próximo 04 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la autoridad solicitante, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y a las áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero página web www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo,
Alcaldía, interesado
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica, ORH
Jurado Nacional de Elecciones

600676